


ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2021-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2021


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:




El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021, trató: “Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de inversión pública entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Arequipa, Municipalidades Distritales de Cerro Colorado, Yanahuara, Sachaca y Tiabaya, respecto del proyecto denominado: Mejoramiento del servicio de evacuación de las aguas pluviales en los distritos de Yanahuara, Sachaca y Tiabaya de la Provincia de Arequipa”, Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:




Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2021-MDY, de fecha 22 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero: “Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaria General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 23 de julio de 2021”; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2021-MDY, de fecha 23 de julio de 2021.


Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



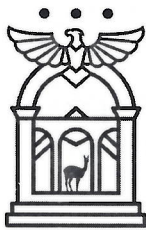
Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 107-2021-NJGS-DDCPD-MDY, de fecha 02 de julio 2021, el jefe de la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres, informa al Gerente de Desarrollo Urbano que se reenvía el expediente presentado por mesa de partes virtual con número de expediente 8190, por corresponder.

Que, con Oficio N° 570-2021-GRA/Proveído Múltiple N°00060-2021-OAF, de fecha 25 de junio 2021, ingresado con fecha 01 de julio 2021, la SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN remite el proyecto del convenio y acta de la reunión virtual, N° 02 de fecha 25 de junio 2021, para su revisión, aprobación posterior y suscripción con la finalidad de continuar con la formulación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES EN LOS DISTRITOS DE YANAHUARA, SACHACA Y TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, con CUI 2419585".

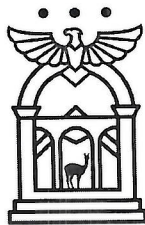
Que, mediante Memorándum N° 01478-2021-KOC-GDU-MDY, de fecha 07 de julio 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano deriva a su División de Obras Públicas, el expediente a fin de elaborar el informe técnico que exprese su conformidad o Disconformidad del mismo, sobre la elaboración del proyecto de convenio específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Arequipa, y las municipalidades Distritales de Cerro Colorado, Yanahuara, Sachaca y Tiabaya, el cual resulta como consecuencia de la Reunión Virtual efectuada el día 25 de junio 2021.

Que, mediante Informe N° 1126-2021-DOP-MDY, de fecha 15 de julio 2021, del Jefe de la División de Obras Públicas, Concluyendo que se emite la opinión favorable, debido a que: Tras la revisión del "PROYECTO DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE CERRO COLORADO, YANAHUARA, SACHACA Y TIABAYA" en la Reunión Virtual N° 02 y la modificación efectuada en el convenio, de acuerdo al Acta de la Reunión Virtual N° 02, se EMITE LA OPINIÓN FAVORABLE al "PROYECTO DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE CERRO COLORADO, YANAHUARA, SACHACA Y TIABAYA".

Que, con Informe N° 310-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se declare procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de inversión pública entre el Gobierno Regional de Arequipa y las Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de Cerro Colorado, Yanahuara, Sachaca y Tiabaya, con la finalidad de continuar con la formulación del expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES EN LOS DISTRITOS DE YANAHUARA, SACHACA Y TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA", con CUI 2419585".

Que, el Pleno del Concejo Municipal debatió el presente punto de la orden del día, indicando que es preferible que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Urbano con el objeto de evaluar el pedido y se realice el dictamen correspondiente, con la finalidad de ser tratado en la próxima Sesión de Concejo.

Que, en conformidad al Art. 69, numeral 3) del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038-MDY, establece:



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Artículo 69.- Funciones

Son funciones de las comisiones permanentes:

3.- Emitir informes de comisión sobre los asuntos de su competencia.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el presente punto de la orden del día, pase a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, con la finalidad que emitan el dictamen correspondiente, previas reuniones de coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y la población de Pampa de Camarones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Secretaría General, tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abdo. Alejandro Arellano Mestas
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADOS
OCI
ARCHIVO